



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA AJUSTE A LAS BITÁCORAS DE TAREAS DE DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO, ASÍ COMO REDUCCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PARTIDA DE GASTO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG/AC-009/15

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta de abril de dos mil quince el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave alfa-numérica CG/AC-009/15, a través del cual ajustó el presupuesto de egresos del Organismo atendiendo a la reducción de las fuentes de financiamiento de las finanzas públicas del Estado de Puebla.

En dicho documento en los puntos de acuerdo TERCERO y CUARTO determinó respectivamente lo siguiente:

“TERCERO. Este Consejo General faculta al Secretario Ejecutivo para que a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación realice una revisión de los programas presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, determinando los ajustes del orden financiero y administrativo que deban hacerse a los mismos para afrontar la contingencia que motiva el ajuste presupuestal materia de este acuerdo, en los términos precisados en el apartado A del considerando 3 de este documento”.

“CUARTO. El Consejo General faculta a la Dirección Administrativa, para que una vez que se haga el ajuste en los programas presupuestarios, presente para la autorización correspondiente la propuesta de ajuste a las partidas que integran cada uno de los capítulos del presupuesto del Instituto, que resultaron afectados en virtud de esa determinación según se indicó en el considerando 3 apartado A de esta documental”.

II. En fecha siete de mayo de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó la implementación de Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el ejercicio del gasto 2015, así como el ajuste al Tabulador de sueldos del Organismo en correlación con los acuerdos CG/AC-009/15 e IEE/JE-043/15

III. A través de comunicado IEE/DA/0485/15, de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 6 fracción III, 19 y 27 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2015 y atendiendo a lo establecido en el considerando 3 del Acuerdo del



Instituto Electoral del Estado

Consejo General identificado con el número CG/AC-009/15 del cual se desprende el análisis programático-presupuestal que habrá de efectuarse en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación y esta Dirección Administrativa, por este atento conducto pongo a su consideración la propuesta de ajuste a las tareas de la bitácora de actividades 2015, así como el calendario de reducción presupuestal por unidad administrativa y partida de gasto. (Se anexa análisis y calendario de reducción)

Lo anterior a fin de que por su conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva y dar cumplimiento a disposiciones previstas en dicho acuerdo.

...

IV. En la misma fecha, veintiséis de mayo de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López a través del comunicado IEE/SE-0575/15 remitió al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas el documento aludido en el antecedente anterior para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de Junta Ejecutiva del mes de mayo del año dos mil quince.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracciones II y III del Código Comicial dispone que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 106 fracciones XI y XX del Código de la materia establece que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, así como las demás que le confiera el Consejo General.

4. Que, en términos del acuerdo identificado con la clave alfa-numérica CG/AC-009/15 de fecha treinta de abril de dos mil quince, el Consejo General en su considerando tres, en su inciso A) se pronunció las directrices para ajustar el presupuesto de egresos y los programas presupuestales en los siguientes términos:



“A) Ajuste al Presupuesto de Egresos y los Programas Presupuestales

...

Para determinar el impacto que la referida adecuación tendrá en los programas presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, los capítulos y partidas que integran el presupuesto de egresos del mismo, así como en la plantilla de personal autorizada, se deberá hacer el análisis correspondiente tomando como parámetros los siguientes:

- a) Garantizar el equilibrio presupuestal del Instituto, de acuerdo con la disponibilidad de recursos comunicada por la Secretaría de Finanzas.
- b) Asegurar que no se afecte el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto.
- c) Que se dé cumplimiento a los fines que fue creado el Organismo, así como de las disposiciones legales que rigen su actuación.

...

...

...

Una vez que se haga el ajuste en los programas presupuestarios, la Dirección Administrativa tomando en consideración dichas modificaciones presentará para la autorización correspondiente la propuesta de ajuste de las partidas que integran cada uno de los capítulos del presupuesto del Instituto, dicho ajuste garantizará el equilibrio presupuestal del Instituto, asegurando que no se afecte el desarrollo de las actividades sustantivas del Organismo, así como el cumplimiento de sus fines y de las disposiciones legales que rigen su actuación.

...

...”

En el mismo tenor el citado documento en sus puntos de acuerdo TERCERO y CUARTO determinó respectivamente lo siguiente:

“TERCERO. Este Consejo General faculta al Secretario Ejecutivo para que a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación realice una revisión de los programas presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, determinando los ajustes del orden financiero y administrativo que deban hacerse a los mismos para afrontar la contingencia que motiva el ajuste presupuestal materia de este acuerdo, en los términos precisados en el apartado A del considerando 3 de este documento”.

“CUARTO. El Consejo General faculta a la Dirección Administrativa, para que una vez que se haga el ajuste en los programas presupuestarios, presente para la autorización correspondiente la propuesta de ajuste a las partidas que integran cada uno de los capítulos del presupuesto del Instituto, que resultaron afectados en virtud de esa determinación según se indicó en el considerando 3 apartado A de esta documental”.

En este orden de ideas la Dirección Administrativa y la Subdirección de Planeación y Evaluación procedieron a llevar a cabo diversas mesa de trabajo para efecto de realizar el análisis de actividades programáticas y su respectivo



Instituto Electoral del Estado

impacto presupuestal, observando los parámetros determinados por el Consejo General:

- Garantizar el equilibrio presupuestal del Instituto, de acuerdo con la disponibilidad de recursos comunicada por la Secretaría de Finanzas.
- Asegurar que no se afecte el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto.
- Que se dé cumplimiento a los fines que fue creado el Organismo, así como de las disposiciones legales que rigen su actuación.

Elaborando la propuesta de ajuste a las tareas de la bitácora de actividades 2015 de las diversas áreas del Organismo, así como el calendario de reducción presupuestal por unidad administrativa y partida de gasto, misma que fue explicada en mesa de trabajo con los Integrantes de la Junta Ejecutiva previa a la aprobación de este documento.

Por lo que este Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo considera que toda vez que la propuesta se ajusta al marco legal aplicable, a la realidad presupuestal del Instituto y se contempla el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto, por lo que la aprueba los términos del anexo único que corre agregado al presente documento.

Finalmente se faculta los Titulares de la Dirección Administrativa y Subdirección de Planeación para que en el ámbito de sus respectivas competencias se dé cumplimiento al objetivo planteado en su propuesta desplegando las acciones atinentes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza ajuste a las bitácoras de tareas de diversas áreas del organismo, así como reducción presupuestal por unidad administrativa y partida de gasto en cumplimiento al acuerdo CG/AC-009/15, en términos de lo establecido en el considerando 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa, así como a la Subdirección de Planeación para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones que les fueron encomendadas en términos del numeral 5 de la parte considerativa de este Instrumento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el día siete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

Unidad Administrativa	Componente	Número de Esquema (MR)	Nombre de tarea	Justificación	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Total Reducción
Consejo General	N/A	N/A	Acuerdos del Consejo General	Ajuste presupuestal atendiendo disposiciones de medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto y reducción del 7.5% al sueldo mensual aplicable a partir del 16 de marzo de 2015.	3,020,285.05			3,020,285.05
Presidencia	N/A	N/A	Acuerdos del Consejo General	reducción del 7.5% al sueldo mensual aplicable a partir del 16 de marzo de 2015.	65,563.69	27,500.00	14,400.00	107,463.69
Secretaría Ejecutiva	N/A	N/A	Acuerdos del Consejo General	reducción del 7.5% al sueldo mensual aplicable a partir del 16 de marzo de 2015.	65,563.67			65,563.67
Dirección Administrativa	3. Los requerimientos de servicios, mantenimiento, materiales e informáticos son debidamente requisitados.	3.1	Asignación eficaz y eficiente del cien por ciento de requerimientos de materiales, suministros y servicios con apego al Programa de Adquisiciones.	Reducción del 5% al sueldo mensual y reasignación de actividades de supervisión, ejecución y dotación de requisiciones de materiales y servicios, así como de control presupuestal al personal operativo (Guillermo Avelino, Isela Landa y Heidi Iimón).	151,900.54			151,900.54
		3.1.4	Atender y reportar las incidencias de los servicios permanentes (arrendamientos de inmuebles, teléfono, luz agua, servicio de vigilancia, servicio de fotocopiado y recolección de desechos).	Ajuste presupuestal a partidas centralizadas conforme a disposiciones de medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.		162,364.00	279,895.00	442,259.00
		3.2.1	Ejecutar el Programa de mantenimiento y/o renovación del Activo Fijo del Instituto para un mejor desempeño de las UTA's.	Ajuste presupuestal a partidas de mantenimiento conforme a disposiciones de medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.			115,000.00	115,000.00
Dirección Jurídica	2. Los actos jurídicos en los que el Instituto es parte son atendidos.	2.2.1	Realizar visita mensual a tribunales o juzgados de los asuntos en trámite.	En atención al ajuste del presupuesto se reportaran visitas a tribunales o juzgados de los asuntos en trámite en aquellos casos en el que el Instituto Electoral del Estado sea		1,000.00	2,250.00	3,250.00
		2.3.3	Elaborar comparativo de la Ley General de Partidos con el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla	Derivado del ajuste en el presupuesto y en atención a la naturaleza y alcance de la tarea de mérito es necesario más tiempo para poder realizar la misma dentro del horario de trabajo	667,018.43			667,018.43
		2.3.4	Realizar comparativo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales con el Reglamento de Quejas y Denuncias	Derivado del ajuste en el presupuesto y en atención a la naturaleza y alcance de la tarea de mérito es necesario más tiempo para poder realizar la misma dentro del horario de trabajo				
Dirección de Organización Electoral	3. Los actos operativos correctamente y dentro de los plazos establecidos son ejecutados.	3.3.1	Realizar recorridos a la 19 cabeceras de distrito y municipios que conforman su demarcación territorial	Reducción del 5% al sueldo mensual y ajuste presupuestal atendiendo disposiciones de medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.	22,506.26	16,928.00	3,985.00	43,419.26
		3.3.2	Actualizar y elaborar el catalogo de tiempos y distancias	Ajuste presupuestal atendiendo disposiciones de medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.		8,464.00		8,464.00
		3.3.3	Actualizar y elaborar el directorio de autoridades municipales	Ajuste presupuestal atendiendo disposiciones de medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.		8,464.00		8,464.00
Dirección Técnica del Secretariado	1. La Atención eficaz y expedita a los requerimientos del Consejo General, Junta Ejecutiva y Áreas del Organismo en apego a sus atribuciones legales y dentro de los términos aplicables realizada.	1.3.5 al 1.3.10	Actualización de archivos digitales del CIDE y generar normatividad relativa al uso y atención al usuario	Reducción del 5% al sueldo mensual y las condiciones tanto de materiales, de espacio y ubicación del material de CIDESIA han sido modificadas y no se puede dar cumplimiento a sus postulados	22,506.26	21,000.00	3,150.00	46,656.26
Dirección de Capacitación	N/A	N/A	Se mantiene sin cambio de actividades la Bitacora de Tareas 2015	Reducción del 5% al sueldo mensual y ajuste presupuestal atendiendo disposiciones de medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.	22,506.26	18,200.00	22,530.00	63,236.26
Dirección de Prerogativas	N/A	N/A	Se mantiene sin cambio de actividades la Bitacora de Tareas 2015	Reducción del 5% al sueldo mensual Puesto de dirección)	22,506.26			22,506.26
Unidad del Servicio Electoral Profesional	N/A	N/A	Se mantiene sin cambio de actividades la Bitacora de Tareas 2015	Reducción del 5% al sueldo mensual y derivado de la naturaleza de la tarea se ampliará el período de ejecución	15,156.22		1,120.00	16,276.22
Unidad de Fiscalización	N/A	N/A	Se mantiene sin cambio de actividades la Bitacora de Tareas 2015	Reducción del 5% al sueldo mensual Puesto de dirección)	113,283.44			113,283.44
Contraloría Interna	N/A	N/A	Se mantiene sin cambio de actividades la Bitacora de Tareas 2015	Reducción del 5% al sueldo mensual Puesto de dirección)	250,103.64		1,000.00	251,103.64
Subdirección de Planeación	N/A	N/A	Se mantiene sin cambio de actividades la Bitacora de Tareas 2015	Reducción del 5% al sueldo mensual (puesto de Subdirección)	15,156.22			15,156.22
Coordinación de Comunicación Social	1. La estrategia efectiva de Comunicación ejecutada.	1.1.4	Realizar Estudio de opinión pública y cultura política	Se suspende actividad derivado del ajuste al presupuesto	90,777.10		138,110.00	228,887.10
		1.3.7	Compendiar la realización de programa de radio del IEE	Cancelación de la actividad toda vez que el programa deja de salir al aire por nueva programación		4,000.00	2,240.00	6,240.00
		1.3.8	Llevar a cabo dos reuniones de fortalecimiento de vínculos institucionales con los integrantes de los medios de comunicación	Cancelación derivado de la aplicación de medidas de racionalidad y austeridad			15,000.00	15,000.00
TOTAL					4,544,833.04	267,920.00	598,680.00	5,411,433.04

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

APLICACIÓN DE REDUCCIÓN

CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Fuente Financiamiento	Proyecto / Proceso	Unidad Administrativa	Partida	Tipo Gasto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
02	01	011	1132	1	44,470.41	69,952.37	69,952.37	69,952.37	69,952.37	69,952.37	69,952.37	69,952.37	69,952.37
02	01	021	1132	1	2,034.48	1,356.32	1,356.32	1,356.32	1,356.32	1,356.32	1,356.32	1,356.32	1,356.32
02	01	023	1132	1	2,839.50	2,603.87	2,603.87	2,603.87	2,603.87	2,603.87	2,603.87	2,603.87	2,603.87
02	01	024	1132	1	8,045.17	7,809.54	7,809.54	7,809.54	7,809.54	7,809.54	7,809.54	7,809.54	7,809.54
02	01	031	1132	1	2,034.48	1,356.32	1,356.32	1,356.32	1,356.32	1,356.32	1,356.32	1,356.32	1,356.32
02	01	032	1132	1	2,132.59	2,132.59	2,132.59	2,132.59	2,132.59	2,132.59	2,132.59	2,132.59	2,132.59
02	01	033	1132	1	480.25	320.16	320.16	320.16	320.16	320.16	320.16	320.16	320.16
02	01	041	1132	1	706.91	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27
02	01	051	1132	1	2,079.64	1,844.00	1,844.00	1,844.00	1,844.00	1,844.00	1,844.00	1,844.00	1,844.00
02	01	061	1132	1	706.91	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27
02	01	071	1132	1	706.91	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27
02	01	081	1132	1	706.91	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27	471.27
02	01	091	1132	1	15,355.34	15,195.26	15,195.26	15,195.26	15,195.26	15,195.26	15,195.26	15,195.26	15,195.26
02	01	101	1132	1	480.25	320.16	320.16	320.16	320.16	320.16	320.16	320.16	320.16
02	01	011	1321	1	-	21,418.23	-	-	-	-	-	21,418.23	-
02	01	021	1321	1	-	1,070.18	-	-	-	-	-	1,070.18	-
02	01	023	1321	1	-	1,478.15	-	-	-	-	-	1,478.15	-
02	01	024	1321	1	-	3,964.55	-	-	-	-	-	3,964.55	-
02	01	031	1321	1	-	1,070.17	-	-	-	-	-	1,070.17	-
02	01	032	1321	1	-	1,106.30	-	-	-	-	-	1,106.30	-
02	01	033	1321	1	-	252.63	-	-	-	-	-	252.63	-
02	01	041	1321	1	-	371.85	-	-	-	-	-	371.85	-
02	01	051	1321	1	-	2,121.56	-	-	-	-	-	2,121.56	-
02	01	061	1321	1	-	371.85	-	-	-	-	-	371.85	-
02	01	071	1321	1	-	371.85	-	-	-	-	-	371.85	-
02	01	081	1321	1	-	371.85	-	-	-	-	-	371.85	-
02	01	091	1321	1	-	6,936.75	-	-	-	-	-	6,936.75	-
02	01	101	1321	1	-	252.63	-	-	-	-	-	252.63	-
02	01	011	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	362,237.76
02	01	021	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	11,883.18
02	01	023	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	14,791.54
02	01	024	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	41,490.23
02	01	031	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	11,883.18
02	01	032	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	10,937.34
02	01	033	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2,484.77
02	01	041	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3,854.20
02	01	051	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	22,291.76
02	01	061	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3,854.20
02	01	071	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3,854.20

Requerimiento	Proceso	Administrativa	Unidad	Costo									
02	01	081	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	3,854.20
02	01	091	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	61,835.42
02	01	101	1322	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2,484.77
02	01	011	1341	1	102,045.86	147,126.34	147,126.34	147,126.34	147,126.34	147,126.34	147,126.34	147,126.34	147,126.34
02	01	021	1341	1	6,103.43	4,068.96	4,068.96	4,068.96	4,068.96	4,068.96	4,068.96	4,068.96	4,068.96
02	01	023	1341	1	7,743.12	7,036.21	7,036.21	7,036.21	7,036.21	7,036.21	7,036.21	7,036.21	7,036.21
02	01	024	1341	1	12,117.99	11,411.08	11,411.08	11,411.08	11,411.08	11,411.08	11,411.08	11,411.08	11,411.08
02	01	031	1341	1	6,103.43	4,068.96	4,068.96	4,068.96	4,068.96	4,068.96	4,068.96	4,068.96	4,068.96
02	01	032	1341	1	5,622.39	5,622.39	5,622.39	5,622.39	5,622.39	5,622.39	5,622.39	5,622.39	5,622.39
02	01	033	1341	1	1,440.74	960.49	960.49	960.49	960.49	960.49	960.49	960.49	960.49
02	01	041	1341	1	2,120.73	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82
02	01	051	1341	1	8,992.86	8,285.95	8,285.95	8,285.95	8,285.95	8,285.95	8,285.95	8,285.95	8,285.95
02	01	061	1341	1	2,120.73	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82
02	01	071	1341	1	2,120.73	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82
02	01	081	1341	1	2,120.73	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82	1,413.82
02	01	091	1341	1	33,678.99	33,198.75	33,198.75	33,198.75	33,198.75	33,198.75	33,198.75	33,198.75	33,198.75
02	01	101	1341	1	1,440.74	960.49	960.49	960.49	960.49	960.49	960.49	960.49	960.49
02	01	011	1411	1	7,859.56	15,719.12	15,719.12	15,719.12	15,719.12	15,719.12	15,719.12	15,719.12	15,719.12
02	01	023	1411	1	554.47	554.47	554.47	554.47	554.47	554.47	554.47	554.47	554.47
02	01	024	1411	1	1,907.95	1,907.95	1,907.95	1,907.95	1,907.95	1,907.95	1,907.95	1,907.95	1,907.95
02	01	032	1411	1	554.47	554.47	554.47	554.47	554.47	554.47	554.47	554.47	554.47
02	01	051	1411	1	934.69	934.69	934.69	934.69	934.69	934.69	934.69	934.69	934.69
02	01	091	1411	1	3,867.52	3,867.52	3,867.52	3,867.52	3,867.52	3,867.52	3,867.52	3,867.52	3,867.52
02	01	011	3981	1	35,191.40	70,407.62	70,407.62	70,407.62	70,407.62	70,407.62	70,407.62	70,407.62	70,407.62
02	01	023	3981	1	315.79	315.79	315.79	315.79	315.79	315.79	315.79	315.79	315.79
02	01	024	3981	1	1,064.96	1,064.96	1,064.96	1,064.96	1,064.96	1,064.96	1,064.96	1,064.96	1,064.96
02	01	032	3981	1	315.79	315.79	315.79	315.79	315.79	315.79	315.79	315.79	315.79
02	01	051	3981	1	2,760.15	2,760.15	2,760.15	2,760.15	2,760.15	2,760.15	2,760.15	2,760.15	2,760.15
02	01	091	3981	1	13,368.38	13,368.38	13,368.38	13,368.38	13,368.38	13,368.38	13,368.38	13,368.38	13,368.38

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "al" followed by a large flourish.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

APLICACIÓN DE REDUCCIÓN

GASTO OPERATIVO

Fuente Financiamiento	Proyecto / Proceso	Unidad Administrativa	Partida	Tipo Gasto	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
02	01	052	2211	1		13,560.00	13,137.00	13,332.00	14,817.00	13,074.00			
02	01	021	2611	1		3,000.00		3,000.00	3,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	6,500.00
02	01	032	2611	1		500.00		500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	1,000.00
02	01	041	2611	1		3,000.00		3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
02	01	051	2611	1		3,000.00		1,000.00	1,000.00			15,000.00	2,000.00
02	01	052	2611	1				2,176.00	2,176.00	9,072.00	5,820.00		
02	01	053	2611	1									3,200.00
02	01	061	2611	1		3,000.00		3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	1,600.00	1,600.00
02	01	081	2611	1		5,180.00		5,000.00	5,000.00	7,348.00	4,928.00	3,200.00	3,200.00
02	01	091	2611	1		300.00		300.00	200.00	200.00			
02	01	053	2911	1	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	
02	01	052	2941	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	4,000.00
02	01	053	3111	1	5,408.00	5,408.00	5,408.00	5,408.00	5,408.00	5,408.00	5,408.00	5,408.00	5,416.00
02	01	053	3141	1	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,556.00
02	01	053	3311	1	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,555.50	5,556.00
02	01	053	3451	1	30,000.00			30,000.00			30,000.00		
02	01	053	3551	1		75,000.00				40,000.00			
02	01	032	3611	1	61,250.00	46,250.00	35,250.00	10,360.00					
02	01	061	3611	1									21,000.00
02	01	021	3751	1	1,000.00	3,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	500.00	300.00	600.00	1,000.00
02	01	024	3751	1	300.00			300.00			400.00		
02	01	032	3751	1	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	280.00	
02	01	041	3751	1	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00
02	01	051	3751	1	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00
02	01	061	3751	1						510.00	510.00	510.00	
02	01	081	3751	1	2,000.00		300.00	385.00	450.00	450.00	400.00		
02	01	091	3751	1	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
02	01	101	3751	1		250.00	120.00	250.00		250.00		250.00	
02	01	053	3381	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	7,865.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

APLICACIÓN REDUCCIÓN SCGII

PARTIDA		MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA	
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES		4,544,833.04
1104	1132	920,985.11
1305	1321	82,317.10
1306	1322	557,736.75
1350	1341	2,020,931.67
1450	1411	203,984.42
1701	3981	758,877.99
SUBTOTAL GASTO OPERATIVO		866,600.00
2201	2211	67,920.00
2601	2611	150,000.00
2302	2911	22,000.00
2304	2941	28,000.00
3104	3111	48,680.00
3103	3141	50,000.00
3301	3311	50,000.00
3411	3381	39,865.00
3404	3451	90,000.00
3504	3551	115,000.00
3601	3611	174,110.00
3702	3751	31,025.00
TOTAL		5,411,433.04

